Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Febrero de 2025
Responsable:	**ALEXANDER BERMUDEZ CORTES**
Cargo:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
Dependencia:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Modalidad de selección	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Tipología contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea Estratégica	GESTIÓN Y PROGRESO PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL
Sector	EDUCACION
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Nombre del producto	Servicios educativos de promoción del bilingüismo
Meta producto	Implementar una (1) estrategia de enseñanza/aprendizaje en bilingüismo dirigida a la comunidad educativa de las IED, durante el cuatrienio en el marco de la Política Pública de Bilingüismo
Código BPIN:	202457360009
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co – Código Postal 253019

se eleve a escrito, es decir que la norma no estableció un límite temporal en su celebración y ejecución.

Tomando como referencia la ley 115 de 1994 la cual tiene como objeto "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en su capítulo 3 art. 43 define la educación informal como "Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados" .

Tomando también como referencia el Decreto 1075 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación", en el establecimiento de políticas públicas, diseño de estándares que garanticen el incremento de la cobertura educativa, implementar mecanismos de descentralización apoyando la ejecución de estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

Se enfoca la necesidad de contribuir al Programa Nacional de inglés 2015-2025 del Ministerio de Educación el cual busca "Contribuir a alcanzar la meta de sentir a Colombia en el país más educado de Latino América y el país con mejor nivel de inglés en Suramérica en 2025". Como también al Programa Nacional de Bilingüismo 2018-2022 "Fortalecer la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras en la Educación Preescolar, Básica y Media con el fin de garantizar la formación integral, el desarrollo de competencias de ciudadanos globales y del siglo XXI y fomentar la generación de oportunidades culturales, académicas, sociales y profesionales según las necesidades de las instituciones Educativas y las regionales"

Que dando cumplimiento a los proyectos del municipio que se encuentran enmarcados dentro del Acuerdo 007 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024) "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal Gestión, Progreso y Buen Gobierno 2024-2027" que en la línea estratégica **Línea estratégica** Gestión y Progreso Para la Promoción Del Bienestar Social **Sector** EDUCACIÓN **Programa** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **Meta de Resultado** Servicio educativos de promoción del bilingüismo **Meta de producto** Implementar una (1) estrategia de enseñanza/aprendizaje en bilingüismo dirigida a la comunidad educativa de las IED, durante el cuatrienio en el marco de la Política Pública de Bilingüismo Con esta contratación se busca dar cumplimiento a la **Meta 225.**

En esta línea, es deber de todas las Entidades públicas y quienes manejen y administren recursos del Estado, dar aplicación dentro de sus actuaciones, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, aplicar las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales y las funciones propias de la dependencia, conforme a las disposiciones legales.

Actualmente, el manejo de un segundo idioma es indispensable, tanto para quienes están en la etapa escolar como para profesionales. La globalización y el avance constante en la tecnología han permitido que desde la última década se dé un desarrollo mucho más rápido que en tiempos atrás. Hablar más de una lengua se convierte en foco de interés para los colegios y universidades.

Para la Administración municipal es de gran importancia continuar con la Política Pública de Bilingüismo ya que ha tenido muchas ventajas, entre ellas tenemos facilitar el aprendizaje a nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del territorio permitiendo conocer nuevas

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co

culturas y tener acceso a más información, además ayuda a desarrollar el pensamiento crítico y a la comprensión lectora, desarrollando la creatividad y la capacidad de solucionar problemas permitiendo aprender a hablar y escribir un idioma con fluidez.

Una de las ventajas que tiene nuestra población es tener habilidades de lectoescritura bilingüe para participar en la comunidad global de maneras adicionales, obtener información de más fuentes y aprender más sobre personas provenientes de otras culturas.

En 2024 finalizó la vigencia con 127 beneficiarios entre adolescentes y adultos en tres categorías (beginners, intermediate y advanced), efectuando seminarios y capacitaciones enfocados en el desarrollo de las pruebas APTIS y IELTS.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, se justifica la viabilidad de la presente contratación desde el punto de vista jurídico y su plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. La insuficiencia de personal de planta adecuado, de un Licenciado en Filología e Idiomas, para llevar a cabo el objeto contractual, genera la necesidad de requerir a una persona con al menos doce meses de experiencia, que posea los conocimientos y la experiencia necesaria para ejecutar las actividades operativas relacionadas. Es esencial que dicha persona tenga la capacidad de garantizar un manejo adecuado de los procesos, asegurando que la población objetivo reciba un servicio oportuno, adecuado y de excelente calidad, beneficiando tanto a las comunidades urbanas como rurales en los diversos sectores donde residen. Esta función está asignada a la Secretaría de Desarrollo Social.

b. El profesional en Filología e Idiomas debe contar con los conocimientos y la experiencia necesarios, con al menos doce meses de experiencia en la ejecución de actividades operativas relacionadas. Su labor será fundamental para desarrollar las acciones necesarias en el marco del presente estudio, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas. El objetivo es lograr un beneficio continuo para la población de sectores vulnerables y proporcionar el apoyo operativo requerido para las actividades del Municipio.

c. Lo anterior se refiere a una persona natural con idoneidad y experiencia en la prestación de servicios educativos en el programa de inglés, quien brindará apoyo a los estudiantes del Municipio de Sesquilé en el desarrollo de tareas, talleres y actividades vinculadas al refuerzo educativo de las temáticas abordadas en el aula, conforme a la malla curricular y el pensum educativo. Desde el punto de vista legal, esta persona deberá presentar a la entidad las certificaciones pertinentes que avalen su idoneidad y experiencia relacionada. Este requerimiento se fundamenta en el Acuerdo No. 012 del 14 de septiembre de 2023, "Por el cual se adopta la Política de Bilingüismo 2023-2033 del Municipio de Sesquilé, Cundinamarca".

d. Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web: www.sesquile-cundinamarca.gov.co Código Postal 253029

derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO DIRIGIDO A LOS ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ-CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, la Entidad requiere un Licenciado en Filología e idiomas con doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
60000000	60100000	60103700	60103704	Recursos para aprender a hablar Inglés
80000000	80100000	80160000	80161504	Servicios de oficina

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.

12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

EL Contratista se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de trabajo elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecutan dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Difundir la convocatoria e inscripción de los usuarios del programa de bilingüismo para adolescentes y adultos del municipio de Sesquilé.
2. Diseñar e implementar un plan de formación para la vigencia que fortalezca el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés a los beneficiarios del programa de acuerdo a su contexto sociocultural.
3. Atender de manera simultánea y diferenciada las necesidades que los jóvenes y adultos que manifiesten mediante medios físicos y virtuales institucionales la intención de participar en los horarios establecidos para la funcionalidad del programa de bilingüismo conforme al cronograma acordado con la supervisión.
4. Promover iniciativas pedagógicas que permitan incentivar el aprendizaje del idioma inglés a los diferentes sectores del municipio.
5. Diseñar el material de apoyo que se requiera para la explicación de los temas según las necesidades de la comunidad.
6. Diseñar y aplicar unidades didácticas que utilicen herramientas digitales para el desarrollo y fortalecimiento de aprendizaje de los beneficiarios del programa.
7. Realizar los informes correspondientes o solicitados por el jefe inmediato para ser entregados a los Entes de control o al que lo solicite de acuerdo a la Política pública de bilingüismo.
8. Apoyar la convocatoria y apertura de inscripciones en pruebas saber 11 en las diferentes IED públicas del municipio desde el mes de marzo hasta la presentación del mismo en el mes de agosto.
9. Apoyar en la estructuración, organización y ejecución de las olimpiadas que atiendan a la estrategia de enseñanza y aprendizaje en inglés de las IED del municipio de Sesquilé.
10. Apoyar en la Gestión de convenios con diferentes Entes que contribuyan al plan de acción de la Política Pública de Bilingüismo.
11. Apoyar la gestión documental, archivo físico y bases de datos del programa de bilingüismo, garantizando que los documentos producidos durante la ejecución del contrato sean archivados cumpliendo la norma archivística y de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes.
12. Apoyar a las demás actividades que sean requeridas por la Administración Municipal y/o la Secretaria de Desarrollo Social.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto

contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no exigirán garantías como quiera que la modalidad es de contratación directa, y dada la forma de ejecución y como se realizará el pago una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones no hay lugar a solicitar la misma.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El valor del contrato que se pretende celebrar corresponde a **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($21.942.000) M/CTE.**

No. del contrato	Objeto	Valores honorarios mensuales
CD 114-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUND	$ 2.292.950
CD 113-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BILINGÜISMO COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUND	$ 2.292.950
CD-PSP-308-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR EN LAS ACTIVIDADES DEL	$ 2.300.000

	PROGRAMA DE BILINGÜISMO COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CALIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUND	

Para determinar el valor anteriormente señalado, se verificó el valor de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por la Entidad en contratos de prestación de servicios con un objeto y/o alcance similar al que se pretende celebrar, así como la idoneidad, experiencia, responsabilidad y obligaciones asignadas. Adicionalmente, con el fin de compensar la perdida de valor adquisitivo del dinero debido al fenómeno de la inflación, se determino que el valor mensual del contrato será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 2.438.000)**

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	25-000234		**Fecha**	07/02/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP//**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.22.09.	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	SERVICIOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DEL BILINGÜISMO.	$ 21.942.000	$ 21.942.000
TOTAL			$ 21.942.000	$ 21.942.000

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL Y O JURIDICA)	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
RETE ICA	7 X 1000 A 10 X 1000

Forma de pago y requisitos

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

1) Nueve (09) pagos mensuales cada uno por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.438.000.00)** para cada mes de servicio efectivamente prestado.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Acta única de pago ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique iv) factura o cuenta de cobro. v) Informe de ejecución. vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes
De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. **A. Capacidad jurídica** La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato y no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. **B. Idoneidad y Experiencia** La Entidad requiere de un Licenciado en Filología e idiomas con doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato. **3. Capacidad financiera** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante. **4. Capacidad organizacional** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante. **5. Capacidad residual** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.
Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables
ALEXANDER BERMÚDEZ CORTES **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Carmen Yanett Arévalo Muñoz Profesional Universitario	
Elaboró/Revisó	Juan Sebastián Sánchez Méndez Apoyo Jurídico SDS	
Revisó y Aprobó	Alexander Bermúdez Cortes Secretario de Desarrollo Social	

Archivo /103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/ Contratos